

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

- 4211** *Resolución de 8 de abril de 2014, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones muy graves impuestas a don Manuel Fernández de Sousa-Faro, Inverpesca, SA y Sociedad Gallega de Importación y Exportación de Carbones, SA.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a don Manuel Fernández de Sousa-Faro, «Inverpesca, S.A.» y «Sociedad Gallega de Importación y Exportación de Carbones, S.A.», por la comisión, cada uno de ellos, de una infracción muy grave tipificada en la letra p) del artículo 99 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 102 de dicho texto legal, las sanciones impuesta mediante Orden Ministerial de fecha 10 de enero de 2014 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

– Imponer a don Manuel Fernández de Sousa-Faro, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), en relación con el artículo 53, ambos de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el incumplimiento, como consejero, de sus deberes de comunicación y difusión de participaciones significativas en «Pescanova, S.A.», una multa por importe de 300.000 (trescientos mil) euros.

– Imponer a «Inverpesca, S.A.», por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), en relación con el artículo 53, ambos de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el incumplimiento, como consejero, de sus deberes de comunicación y difusión de participaciones significativas en «Pescanova, S.A.», una multa por importe de 100.000 (cien mil) euros.

– Imponer a «Sociedad Gallega de Importación y Exportación de Carbones, S.A.», por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), en relación con el artículo 53, ambos de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el incumplimiento, como consejero, de sus deberes de comunicación y difusión de participaciones significativas en «Pescanova, S.A.», una multa por importe de 100.000 (cien mil) euros.

La Resolución que impone las sanciones indicadas en la presente publicación, únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 8 de abril de 2014.–La Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, María Elvira Rodríguez Herrero.